

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77320302885

DAVID ENRIQUE GONZALEZ FIGUEROA

VENTAS DE ART. DE ASEO, PERFUMERIA, HOGAR, AUTOMOTRIZ, ETC

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Recoleta, 05/01/2021

RES. EX. N° 77321103956 /

VISTOS: La presentación de Formulario 2117 de fecha 14 de Diciembre de 2020, efectuada por DAVID ENRIQUE GONZALEZ FIGUEROA, mediante la cual solicita desafiliarse del Régimen de Tributación Simplificada del IVA, indicado en el artículo N° 29, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, D.L. 825 de 1974, por su actividad comercial desarrollada en la comuna de Lampa como Vendedor Ambulante, por tratarse de pequeño contribuyente.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B N°5 del Código Tributario, el Artículo 29, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, D.L. 825 de 1974, Artículos 49 y 50, de su Reglamento, D.S.55, de 1977, Circulares N° 35 de 1977 y N° 9 de 1978, Resoluciones Exentas N° 36 de 1977 y N° 1798 de 1979.

El mérito de los antecedentes, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, de acuerdo a la información contenida en los sistemas de nuestro Servicio, se puede indicar que el solicitante registra Inicio de Actividades, en primera categoría, a contar del 06 de Septiembre del 2019, con actividad económica VENDEDOR AMBULANTE DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA.

- 2.- Que, en atención a la normativa e instrucciones vigentes, establecidas en las Resoluciones N° 36 del 07 de Enero de 1977, N° 1784 del 19 de Diciembre de 1977, N° 1798 del 06 de Diciembre de 1979, N° 2301 del 07 de Octubre de 1986, N° 61 del 12 de Julio de 2017 y Circulares N° 35 del 04 de Marzo de 1977 y N° 9 del 24 de Enero de 1978, en donde están establecidos todos los procedimientos, requisitos y obligaciones que deben cumplir los contribuyentes para poder ser autorizados acogerse al Régimen de Tributación Simplificada y entre otros, se debe destacar que:
- a.- Ser persona Natural.
- b.- Prestar Servicios o Vender Bienes (según corresponda al giro), directamente al público consumidor; y
- c.- Que el monto promedio de las Ventas Netas, mensuales totales afectas y exentas, no supere las 20 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) como promedio de los doce meses anteriores a la fecha en la que se efectúa la presentación de la solicitud para acogerse al régimen de tributación especial que establece el Art. 29 de la Ley Sobre Impuestos a las Ventas y Servicios.
- 3.- Que, la Circular N° 9 de 1978 señala que los contribuyentes que deseen desistirse de él, podrán presentar una solicitud en la oficina del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a su domicilio entre los meses de enero y febrero, abril y mayo, julio y agosto, octubre y noviembre y este se entenderá vigente a contar del trimestre siguiente. Con todo, los contribuyentes podrán desistirse del régimen simplificado cuando hayan estado acogidos a este por un periodo mínimo de 12 meses incluyendo en este periodo el trimestre en el cual presentaron la solicitud del desistimiento.
- 4.- Que, el contribuyente declaró y pago sus impuestos de acuerdo al Sistema de Tributación Simplificada de IVA desde Septiembre 2019 a agosto 2020.

5.- Que, el contribuyente con fecha 06.10.2020 se inscribe en el sistema de emisión de boletas electrónicas del Servicio de Impuestos Internos y declara los impuestos correspondientes desde el mes de octubre de 2020.

SE RESUELVE: : HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente SE REVOCA sistema de Tributación Simplificada de IVA a contar del 01 de Octubre de 2020, por su actividad de VENTA DE ARTICULOS DE ASEO, COCINA Y FERRETERIA, teniendo desde esa fecha la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios electrónicas.

A contar de esa fecha deberá declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado, a través del formulario 29, entre el día 1 y 12 de cada mes, debiendo realizar su primera declaración y pago durante el mes de Noviembre de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado Vania digitalmente por Vania Uarac Senn Fecha: 2021.01.05 14:11:41 -03'00' Uarac Senn **VANIA UARAC SENN DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

DAVID ENRIQUE GONZALEZ FIGUEROA DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE D.R.M. STGO. NORTE

Jorquera . Cabello

Luisa

